

MINISTERIO DE HACIENDA

EXP. N° 513-651-2012.-

RESOLUCION N° **98** -H-12
SAN SALVADOR DE JUJUY, - 8 MAYO 2012

VISTO:

El Decreto N° 6224-H-2002,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento se establece la realización de acciones de Cultura Tributaria, entendida como el nivel de conocimiento que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones;

Que, la norma faculta al Ministerio de Hacienda a implementar el sistema de sorteos y premios que persigan el control de la efectiva facturación de las actividades económicas alcanzadas por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y a dictar las disposiciones necesarias para la aprobación y puesta en marcha del citado Programa;

Que se ha recepcionado de la comunidad jujeña en general y estudiantil en particular una gran aceptación del mencionado concurso en sus ediciones anteriores (año 2.003 al 2.011 inclusive);

Que, dentro de ese marco, se estima oportuno reglamentar un procedimiento específico que, a la par de conseguir los objetivos perseguidos por la Administración, capitalice las particulares circunstancias que suscita en la población la celebración de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, sirviendo a la vez como medio de apoyo para incrementar el brillo de este acontecimiento, tan especial para la Provincia de Jujuy;

Por ello y en uso de las facultades conferidas,

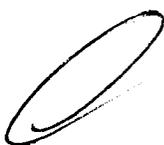
EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer las condiciones, requisitos y modalidades del **"Concurso: FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES EDICION 2012"** que se instituye por medio de la presente.

El concurso se instrumentará mediante dos subprogramas:

1. Relato: "Una historia de vida".
2. Sorteo: "Ayuda a construir tu carroza".



MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. Nº 513-651/2012.-

//..02 - CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

98

H-12.-

TITULO I: SUBPROGRAMA: Relato "Una historia de vida"

ARTICULO 2º.- ALCANCE Y OBJETIVOS: Considerando que entre los objetivos generales del programa de cultura tributaria, figura el hecho de trabajar para reafirmar valores sociales como tolerancia, solidaridad, respeto, responsabilidad, honradez, perseverancia y entendiendo que los mismos representan normas fundamentales de convivencia ciudadana; en la presente edición del concurso se establece el subprograma "Una historia de vida" con la finalidad de compartir y dar a conocer acciones de una persona o grupo de personas, que dentro de cada Establecimiento Educativo llevan a cabo tareas altruistas, en pos del bien común, muchas veces en forma anónima y desconocida por parte del resto de la comunidad escolar, y que merecen destacarse por todo lo que brindan al otro.

El relato debe hacer referencia a cualquier persona dentro de la comunidad de cada Colegio, a título de ejemplo: Alumnos, Docentes, Preceptores, Porteros, etc.

Las historias de vida como herramientas comunicativas profundizan sobre la sensibilidad colectiva, permiten compartir y dar a conocer a través de un relato cualitativo "hechos" de una persona o grupo de personas que llevan adelante alguna función social para sus pares, sin interés de lucro o beneficio pecuniario, y por tanto merecen ser conocidas para valorizar los recursos humanos con que cuenta cada Institución Educativa.

En la elaboración metodológica, se pueden emplear como herramientas de trabajo la investigación documental (diarios, fotografías, afiches, etc.), la entrevista directa, la semblanza, o la que el docente tutor y alumnos consideren apropiada.

En cuanto al estilo literario, cada establecimiento podrá acogerse al que mejor le parezca según su "relato", por ejemplo: informativo, discursivo, expresivo, etc.

La propuesta deberá poner especial énfasis en el análisis y construcción de "modelos" o "ejemplos de vida" dignos de conocer, donde la impronta del personaje y/o la historia personal, resalten valores sociales.

ARTÍCULO 3º.- CONDICIONES Y REQUISITOS: El trabajo es grupal y deberá ser elaborado por alumnos bajo la supervisión y asesoramiento de al menos dos docentes. Los establecimientos habilitados para participar son los de nivel medio, secundario, EGB 3, polimodal, preuniversitario, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia o de la Universidad Nacional de Jujuy, según corresponda.

Todos los trabajos presentados (aun los no ganadores) pasarán a ser propiedad de la Dirección Provincial de Rentas, reservándose el organismo los derechos para publicarlos, adaptarlos o utilizarlos de cualquier forma.

FORMATO: Serán escritos en PC, en original, en hoja tamaño A4, a doble espacio y con letra Arial tamaño 12. Asimismo, se presentará copia del trabajo en CD ó DVD y en formato RTF realizado con

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

//..03 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

98

H-12.-

procesador de texto Word 6.0 para Windows 3.1 o superior. La cantidad mínima será de cinco hojas y la máxima de diez incluida la portada. Cada trabajo será iniciado con una portada con los siguientes datos:

SUBPROGRAMA: "RELATO UNA HISTORIA DE VIDA"

Título del Trabajo:

Autor/es:

Docente Tutor:

Establecimiento:

Año:

ARTICULO 4°.- Se deja claramente establecido que, las tareas a realizar en el presente concurso, no implican ningún tipo de responsabilidad directa o indirecta de parte de la Dirección Provincial de Rentas, derivada de los hechos, circunstancias y efectos que pudieran surgir del cumplimiento del cometido asignado, al que voluntaria y libremente acceden los Colegios que deseen participar del Concurso.

ARTICULO 5°.- BASES Y CONDICIONES: La participación en este subprograma es:

OBLIGATORIA: Para aquellos establecimientos que hubieran manifestado su decisión de presentar carroza o carruaje en los desfiles que se realizarán con motivo de la 61° FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES - EDICION 2012 y que deseen participar del subprograma "Ayuda a construir tu carroza", conforme a las condiciones establecidas en el Título II de la presente Resolución.

OPTATIVA: Para aquellos establecimientos educacionales que no presentan carroza o carruaje en los desfiles que se realizarán con motivo de la 61° EDICION - FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES 2012, y que deseen participar únicamente del subprograma "Relato: Una historia de vida".

ARTICULO 6°.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRABAJO: La fecha de presentación es el día 10 de Agosto de 2012, o el día siguiente si este fuera inhábil, siendo la misma de carácter impostergable. Los trabajos se recepcionarán en las instalaciones de la Dirección Provincial de Rentas, Administración Central, División Comunicación Institucional, sita en calle Lavalle 55, San Salvador de Jujuy, en el horario de 7.30 a 13.00.

ARTICULO 7°.- EVALUACIÓN: Atendiendo al trabajo y esfuerzo puesto de manifiesto por los alumnos y docentes asesores en su elaboración, se estipula la selección de los mejores 5 (cinco) trabajos entre todos los establecimientos participantes de toda la provincia de Jujuy. El criterio de selección y evaluación considerará una integridad, entre calidad, creatividad, originalidad y mensaje de la propuesta.

Para ello, se constituirá un jurado integrado por:

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

//..04 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

98

H-12.-

- Un (1) integrante del Ministerio de Hacienda.
- Un (1) integrante del Ministerio de Educación.
- Un (1) integrante del equipo de Educación Tributaria de AFIP Jujuy.
- Un (1) representante de la Secretaria de Cultura de la Provincia.

El jurado tendrá facultades resolutivas en materia de su competencia sobre cualquier situación no prevista en la presente Resolución. Su dictamen será de carácter inapelable.

ARTICULO 8°.- ASIGNACION DE PREMIOS: Los cinco trabajos seleccionados recibirán cada uno una distinción de \$ 4.000 (pesos cuatro mil), como incentivo institucional. Además, los trabajos ganadores serán publicados en la página web institucional de la Dirección Provincial de Rentas para contribuir a su difusión.

Las distinciones serán entregadas en efectivo a las autoridades de los establecimientos galardonados, quienes resolverán el destino a asignar a los fondos, fijándose como única condición que los mismos se apliquen a atender necesidades prioritarias que beneficien a los integrantes de la comunidad educativa.

En un plazo no mayor a noventa (90) días de recepcionado el importe, las autoridades deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas un informe sobre el destino del premio recibido, con fotocopia de los comprobantes fiscales válidos de los gastos incurridos. En caso de incumplimiento, el establecimiento quedara inhabilitado para participar en futuros eventos organizados por la Dirección Provincial de Rentas.

TITULO II: SUBPROGRAMA: SORTEO "AYUDA A CONSTRUIR TU CARROZA"

ARTICULO 9°.- OBJETIVOS: Son objetivos del presente subprograma:

- Instalar en los alumnos el sentido social de los impuestos y el hábito de solicitar comprobantes de pago.
- Contribuir a que los alumnos conozcan los requisitos del régimen de facturación.

ARTICULO 10°.- ALCANCE: Estarán habilitados para participar todos los establecimientos educacionales de nivel medio, secundario, EGB 3, polimodal, preuniversitario, tanto de gestión pública como privada, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia o de la Universidad Nacional de Jujuy, que previamente hubieran cumplimentado la instancia establecida en el Subprograma "Relato: Una historia de Vida" y que presenten carrozas y/o carruajes en el desfile de la "Fiesta Nacional de los Estudiantes Edición 2012", situación que será verificada por medio del informe emitido por el Ente Autárquico Permanente.

ARTICULO 11°.- BASES Y CONDICIONES: Para participar en el presente sorteo, los integrantes de los establecimientos definidos en el artículo anterior, deberán presentar la cantidad de sobres que desearan, conteniendo 10 (diez) comprobantes fiscales válidos cada uno, respaldatorios de

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

//..05 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

98

H-12.-

operaciones económicas realizadas en el ámbito de la Provincia de Jujuy, debiendo respetar las condiciones y requisitos de validez que se fijan en el artículo siguiente.

Asimismo, en consideración a que habitualmente los ciudadanos no tienen incorporado el hábito de solicitar comprobantes a propósito de la prestación de algunos servicios, por la compra de determinados productos o en relación con algunas actividades del circuito económico, y teniendo el presente concurso como fin último la concientización de los alumnos y participantes sobre los derechos y obligaciones en materia tributaria, se dispone que en la presente edición del concurso la presentación de tickets y facturas incluya en cada uno de los sobres, al menos cuatro (4) comprobantes fiscales provenientes de diferentes comercios de alguna de las actividades o rubros que se describen a continuación:

- a) ACTIVIDAD GASTRONOMICA: Comprendiendo venta de comidas y bebidas en confiterías, restaurantes o similares, incluyendo boliches bailables;
- b) SERVICIOS PROFESIONALES: A título enunciativo: abogados, odontólogos, médicos, ingenieros, arquitectos, contadores, escribanos, etc;
- c) PELUQUERÍAS: Abarcativo de tickets o facturas expedidas por peluquerías masculinas o femeninas, prestación de tratamientos terapéuticos, o cualquier otro servicio de belleza;
- d) VETERINARIA: Comprensiva de todos los servicios prestados en relación a animales, venta de accesorios y alimentos, etc;
- e) CARNICERÍA: Venta de carne al por mayor y menor, abarcando carnicerías, frigoríficos etc.;
- f) VENTA DE POLLOS: Venta de carne de pollo y productos derivados;
- g) VENTA DE PESCADOS: Venta de pescado y productos derivados;
- h) REPUESTOS Y ACCESORIOS: Venta de cualquier repuesto y/o accesorio para autos y motos;
- i) EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO: Agencias de viajes y turismo, incluido viajes de egresados;
- j) CONFECCION Y VENTA DE UNIFORMES: Confección y venta de indumentaria para escolares u otros;
- k) HELADERIAS: Venta de helados, postres helados y productos afines;
- l) PANADERIAS: Venta de pan, masas, facturas y productos afines;
- m) CORRALON DE MATERIALES: Venta de materiales de construcción, herramientas, pinturas y afines;
- n) FIAMBRERIAS: Venta de fiambres, embutidos y afines.

ARTÍCULO 12°.- DE LOS COMPROBANTES FISCALES VÁLIDOS PARA EL CONCURSO:

Deberán ser originales. En ningún caso se admitirán fotocopias, duplicados, triplicados u otras reproducciones.

1. Facturas: tipo B ó C
2. Recibos: tipo B ó C
3. Tickets y/o TicketFactura



MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

98

//..06 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

H-12.-

Deberán contener los siguientes datos respecto del vendedor, locador o prestador de servicio:

- Denominación o Nombre o Razón Social
- Fecha: deberán tener fecha de emisión a partir del 1° de Agosto de 2011 en adelante.
- Domicilio: los comprobantes corresponderán a operaciones realizadas dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, o en su defecto, deberá verificarse la valoración explícita de no tener domicilio manifiesto externo a la misma zona geográfica.
- CUIT
- En el caso de Tickets y/o Tickets Factura, además de los requisitos enumerados se debe verificar, la existencia del logotipo fiscal

CF
DGI

1. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES: los comprobantes serán presentados en sobres conteniendo cada uno Diez (10) comprobantes fiscales válidos (según los requisitos establecidos en el apartado anterior). No se podrán incorporar, en el mismo sobre, más de un (1) comprobante emitido por un mismo comercio, prestador o locador.

2. DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES: los sobres a utilizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- color blanco.
- medidas máximas: 15 x 20 centímetros.
- corresponderá consignar los siguientes datos:

En el FRENTE:

Sorteo
"AYUDÁ A CONSTRUIR TU CARROZA"
Dirección Provincial de Rentas Provincia de Jujuy

En el DORSO:

Nombre del establecimiento educacional
Domicilio y Teléfono

- Los sobres deberán presentarse en lotes (grupos) de 50 sobres cada uno.

3. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: La presentación deberá hacerse hasta el día 10 de Agosto de 2012, en Casa Central sita en calle Lavalle 55, San Salvador de Jujuy en el horario de 7,30 a 13,00 horas, División Comunicación Institucional.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. Nº 513-651/2012.-

//..07 - CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

98

H-12.-

En dicha oportunidad, los establecimientos deberán acompañar una nota, firmada por autoridad escolar competente, en la cual se declare la cantidad de lotes presentados y que posteriormente serán sometidos a control a cargo del personal designado por la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 13°.- CONTROL DE CANTIDAD Y CALIDAD: En oportunidad de la recepción de los sobres conteniendo los comprobantes, se procederá a verificar - en presencia del presentante - la cantidad de sobres declarada, tomando al azar una muestra de hasta el 10% de lotes declarados controlando que cada lote contenga efectivamente 50 sobres cada uno. Luego, se tomará al azar un sobre para verificar que efectivamente contenga la cantidad y calidad de comprobantes requerida. Si no cumple con la reglamentación, ese sobre quedará anulado y se extraerá otro, y así sucesivamente hasta el 3º sobre. En caso de incumplimiento verificado en tres sobres consecutivos se inhabilitará el lote. De repetirse esta anomalía en el siguiente lote, se procederá a inhabilitar al establecimiento educativo para participar en el mencionado subprograma, a cuyo efecto se labrará la correspondiente acta.

ARTÍCULO 14°.- DETERMINACION DE LOS COLEGIOS A PREMIAR: A los efectos prácticos del sorteo, por cada 2 (dos) lotes se procederá a asignar un (1) número para el sorteo. Las presentaciones fraccionadas o incompletas (menores a 50 sobres por LOTE) no darán derecho a número adicional.

La asignación de los números será correlativa según el orden de presentación de los colegios ante la Dirección Provincial de Rentas. En esa oportunidad, se le entregará a cada establecimiento un recibo donde consten los números otorgados.

Atendiendo a lo reglamentado por Art. 9º de Resolución Ministerial 1237/11 (*Concurso FNE edición 2011*), se ha definido para el presente concurso la asignación de 5 números adicionales, como reconocimiento para todos aquellos establecimientos en los que se haya verificado y validado el cumplimiento del Proyecto del año pasado, denominado "El protagonismo juvenil y cultura tributaria Año 2.011"

Posteriormente, ante la presencia de Escribano Público, en lugar, horario y fecha a determinar por el organizador, se procederá a realizar el sorteo cuyo orden de extracción será concurrente con el orden de los premios para las carrozas. Simultáneamente, se confeccionará una Grilla de asignación de premios.

Con la intención de lograr una distribución más equitativa de probabilidades, los establecimientos serán dispuestos en dos grupos, **CAPITAL** e **INTERIOR** de acuerdo a que la localización del establecimiento sea dentro o fuera del Departamento Dr. Manuel Belgrano.

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DEL SORTEO:

- 1.- En primer lugar se extraerán los NÚMEROS correspondientes a la Urna del **GRUPO INTERIOR**, una vez finalizado se proseguirá con la Urna del **GRUPO CAPITAL** (Dpto. Dr. Manuel Belgrano).
- 2.- Una institución educativa no podrá obtener más de un premio en el sorteo, por lo que los sucesivos NÚMEROS extraídos que correspondan al mismo establecimiento serán desechados.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

//..08 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

98

H-12.-

3.- El orden de cada extracción con derecho a premio establecerá el número de beneficio al que se hará acreedor el respectivo establecimiento. En ese sentido, a la primera extracción le corresponderá el primer premio, a la segunda extracción el segundo premio y así sucesivamente.

La totalidad de las circunstancias mencionadas serán documentadas por el notario en Acta elaborada al efecto.

ARTÍCULO 15°.- PREMIO EXTRA: El establecimiento educativo que presente mayor cantidad de comprobantes fiscales se hará acreedor a un premio extra, consistente en pesos dos mil (\$ 2.000).

Este premio extra se otorgará para ambos Grupos: Capital e Interior

PREMIOS:

| PREMIOS | GRUPO CAPITAL | GRUPO INTERIOR |
|----------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | (Dentro el Dpto. Dr. Manuel Belgrano) | (Fuera del Dpto. Dr. Manuel Belgrano) |
| PRIMERO | 7.500 | 7.500 |
| SEGUNDO | 6.000 | 6.000 |
| TERCERO | 5.000 | 5.000 |
| CUARTO | 3.500 | 3.500 |
| QUINTO | 3.500 | 3.500 |
| SEXTO | 3.500 | 3.500 |
| SEPTIMO | 3.500 | 3.500 |
| OCTAVO | 3.500 | 3.500 |
| NOVENO | 3.500 | 3.500 |
| DECIMO | 3.500 | 3.500 |
| DECIMO PRIMERO | 3.500 | - |
| DECIMO SEGUNDO | 3.500 | - |
| DECIMO TERCERO | 3.500 | - |
| DECIMO CUARTO | 3.500 | - |
| DECIMO QUINTO | 3.500 | - |
| DECIMO SEXTO | 3.500 | - |
| DECIMO SEPTIMO | 3.500 | - |
| DECIMO OCTAVO | 3.500 | - |
| DECIMO NOVENO | 3.500 | - |

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

//..09 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

98

H-12.-

| PREMIOS | GRUPO CAPITAL | GRUPO INTERIOR |
|-------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| | (Dentro el Dpto. Dr. Manuel Belgrano) | (Fuera del Dpto. Dr. Manuel Belgrano) |
| VIGESIMO | 3.500 | - |
| VIGESIMO PRIMERO | 3.000 | - |
| VIGESIMO SEGUNDO | 3.000 | - |
| VIGESIMO TERCERO | 3.000 | - |
| VIGESIMO CUARTO | 3.000 | - |
| VIGESIMO QUINTO | 3.000 | - |
| VIGESIMO SEXTO | 3.000 | - |
| VIGESIMO SEPTIMO | 3.000 | - |
| VIGESIMO OCTAVO | 3.000 | - |
| VIGESIMO NOVENO | 3.000 | - |
| TRIGESIMO | 3.000 | - |
| TRIGESIMO PRIMERO | 3.000 | - |
| TRIGESIMO SEGUNDO | 3.000 | - |
| TRIGESIMO TERCERO | 3.000 | - |
| TRIGESIMO CUARTO | 3.000 | - |
| TRIGESIMO QUINTO | 3.000 | - |

En el supuesto de que la totalidad de establecimientos habilitados pertenecientes a uno de los grupos hubiera resultado beneficiada y, no obstante, subsistieran premios vacantes asignados a dicho grupo, las autoridades del sorteo podrán resolver destinarlos al otro grupo, debiéndose respetar estrictamente el orden decreciente en la asignación y en los montos establecidos.

ARTICULO 16°.- INFRACCIONES: La inobservancia de cualquiera de los requisitos establecidos por la presente resolución inhabilitará a los establecimientos a obtener el premio que les hubiera correspondido en el sorteo.

Las autoridades del sorteo tendrán facultades resolutorias en materia de su competencia, incluyendo también cualquier situación no prevista en la presente Resolución. Su decisión será inapelable.

ARTICULO 17°.- DESTINO DE LOS PREMIOS: Los premios deberán destinarse exclusivamente a la adquisición de bienes que demande la construcción de la carroza o carruaje de cada establecimiento favorecido, siendo cometido de las respectivas autoridades velar por el estricto cumplimiento de dicha obligación.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPTE. N° 513-651/2012.-

//..10 - CORRESPONDE A RESOLUCION N°

98

H-12.-

ARTICULO 18°.- ENTREGA DE PREMIOS: Para efectivizar la recepción de los premios, dentro de los siete días hábiles posteriores al sorteo, los responsables de cada establecimiento beneficiado deberán suministrar a la Dirección Provincial de Rentas -por cualquier medio fehaciente- el detalle valorizado de los bienes a adquirir, indicando los datos identificatorios de los comercios en los que corresponderá realizar las compras, los que -como único requisito- deberán acreditar su situación fiscal regularizada con el citado organismo.

Reunidos dichos extremos, el Departamento Administrativo de la Dirección Provincial de Rentas efectuará la inmediata tramitación de las adquisiciones, disponiendo su pago de contado y coordinando con los responsables de cada establecimiento los mecanismos para que en el mismo acto se retire la mercadería adquirida, previa firma de las respectivas constancias.

TÍTULO III: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 19°.- Las fechas establecidas en los artículos 6° y 12° tienen carácter de inamovibles. En ningún caso se dará curso a solicitudes de prórroga que pudieran presentarse.

ARTICULO 20°.- Se establece una ayuda económica equivalente al menor importe de los premios del sorteo (\$ 3.000.-) para cada uno de establecimientos de educación especial de la provincia, que realicen algún tipo de presentación alegórica o carruaje en oportunidad del desfile de Carrozas en la Fiesta Nacional de los Estudiantes Edición 2012, y que figuren en el listado emitido por el Ente FNE. Los establecimientos comprendidos deberán presentar directamente ante la Dirección Provincial de Rentas, una nota con firma y sello de autoridad competente, detallando los requerimientos de materiales específicos hasta el importe citado en el presente artículo, siguiendo igual procedimiento para la entrega de premios que el régimen general del concurso.

ARTICULO 21°.- Con el objetivo de que el hábito de solicitar comprobantes de pago no se limite únicamente al primer semestre del año, se solicita a los Establecimientos participantes que instrumenten un mecanismo de recolección y resguardo de comprobantes fiscales válidos con fecha de emisión desde agosto a diciembre de 2012, los que podrán incluirse y calificar para la Edición 2013 del Concurso Fiesta Nacional de los Estudiantes.

ARTICULO 22°.- El Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de resolver sobre las modificaciones que pudiera corresponder introducir en la presente normativa, en los casos en que las circunstancias así lo hicieran recomendable.

ARTICULO 23°.- La Dirección Provincial de Rentas deberá disponer los trámites tendientes a la implementación del concurso, suscribiendo los actos y dictando las normas complementarias que resultarán necesarias a dichos efectos.

«2012 AÑO DEL BICENTENARIO DEL EXODO JUJEÑO»

MINISTERIO DE HACIENDA

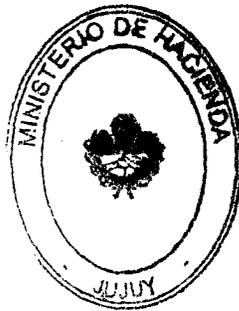
EXPTE. Nº 513-651/2012.-

//..11 - CORRESPONDE A RESOLUCION Nº

98

H-12.-

ARTICULO 24°.- Previo registro, notifíquese al Ministerio de Educación de la Provincia, Ministerio de Gobierno, y Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Rentas a sus efectos.



Cr. RICARDO E. PIERAZZOLI.
Ministro de Hacienda